

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES Y LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS HUESCA) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE HUESCA, DENTRO DEL PROYECTO "HUESCA MAS INCLUSIVA".

En Zaragoza, a 25 de junio de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 17 de junio de 2020 del GOBIERNO DE ARAGON.

DE OTRA, el Sr. D. Francisco Ratia Sopena, Presidente de la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca) sita en calle Berenguer 2-4 planta 5ª de Huesca 22002 y CIF G-22202881, en representación de esta institución.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. - Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que los poderes públicos aragoneses deben promover "la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico". Así, según su artículo 71. 34ª, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de: "Acción Social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial".

Segundo.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 24/2020, de 26 de Febrero, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, le corresponde al citado Departamento, entre otras competencias, "La propuesta y ejecución de las directrices del



Gobierno de Aragón sobre la acción social que comprende la protección de las distintas modalidades de familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, integración de inmigrantes, cooperación para el desarrollo con los países más desfavorecidos, políticas de igualdad social, mujer, juventud, menores, y protección y defensa de consumidores y usuarios.".

Dentro de las atribuciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de aquellos miembros de la comunidad que se encuentren en situación de discapacidad o dependencia, además de concienciar y sensibilizar a toda la comunidad sobre la necesidad de una educación sin barreras, así como del diseño de políticas que garanticen la convivencia y permitan la participación de todos los ciudadanos en función a sus habilidades, aptitudes y capacidades.

Tercero. - Que la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca), se constituye como un elemento aglutinador de las Entidades sin ánimo de lucro de atención a Personas con Discapacidad y/o dependencia y sus familias, cuyo ámbito de actuación sea la provincia de Huesca. Asimismo, podrán incluirse entidades de la misma índole que actuando a nivel regional e incluso nacional, presten el mismo tipo de servicios siempre y cuando tengan actividad en la provincia de Huesca. Su campo de actuación comprende los siguientes aspectos:

- A. Divulgación y concienciación social de los asuntos relacionados con las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.
- B. Atender especialmente a las personas con discapacidad y/o dependencia en las que coincidan otros factores de exclusión (condición de género, ruralidad, minoría étnicas, lugar de procedencia, envejecimiento, etc.)
- C. Facilitar el intercambio de información entre las Entidades miembros. Fomentar la coordinación, la unificación de criterios ideológicos y de actuación de las Entidades, respetando su independencia y la línea de cada una de ellas.
- D. Promover iniciativas de voluntariado social que apoyen el trabajo de las distintas Entidades miembros, según sus necesidades.
- E. Apoyar las iniciativas de cada una de las Entidades miembro, una vez aprobados por los órganos competentes de la Coordinadora.
- F. Promover actividades comunes y servicios en los ámbitos en los que se considere necesario y que contribuyan a la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias y se considere necesario por los órganos de la Coordinadora.



G. Fomentar la cooperación, la complementariedad y la optimización de servicios en el territorio de la provincia de Huesca.

H. Promover acciones formativas dirigidas a todos los grupos de interés

Cuarto. - Dentro de las actividades de la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca) se encuentra el desarrollo del Proyecto Huesca Más Inclusiva que tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Conseguir avances significativos en la inclusión de las personas con discapacidad y/o dependencia con el fin de llegar a calificar a Huesca como provincia inclusiva.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar la situación de las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.
- Identificar los servicios necesarios y las buenas prácticas que se puedan poner al servicio de la comunidad.
- Empoderar a las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.
- Promover la filosofía del "Diseño para todos" en la provincia de Huesca.
- Realizar proyectos basados en los conceptos de accesibilidad universal e inclusión social de las personas con discapacidad o en situación de dependencia. Los proyectos tendrán un carácter colaborativo con diferentes agentes individuales o colectivos de la provincia.

ÁREAS DE TRABAJO:

- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- VOLUNTARIADO
- APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO
- APOYO A FAMILIAS
- EMPLEO
- VIVIENDA



- EDUCACIÓN INCLUSIVA
- APOYO A LOS SERVICIOS

Quinto. - El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2008, garantiza la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta que uno de los mejores indicadores del grado de desarrollo alcanzado por una sociedad es la capacidad de ésta para integrar a personas de diferentes condiciones, ofreciéndoles oportunidades para realizar con éxito y en términos de igualdad un proyecto de vida digno y completo. Más allá de los enfoques tradicionales que incidían principalmente en la rehabilitación individual de los afectados, hoy se opta por un abordaje integral.

Esta nueva perspectiva incluye también el ofrecimiento de ayudas técnicas y la adaptación de los contextos en los que las personas en situación de discapacidad deben desenvolverse. Esta adaptación no se refiere únicamente a la mejora en la accesibilidad física y la eliminación de barreras, sino que se orienta también al necesario cambio de actitudes sociales respecto a estas personas y a la creación de un amplio marco de servicios y prestaciones sociales. Se pretende con esta orientación facilitar la integración en la vida adulta de quienes presentan alguna limitación funcional, sin olvidar la ayuda indispensable a quienes facilitan cuidado y atención, generalmente la familia.

Por otro lado, más allá de las implicaciones legales y normativas que tiene la inclusión social de las personas con discapacidad, existen evidencias de que efectivamente la aplicación de este derecho redundará en beneficios para toda la sociedad. Se reconocen beneficios monetarios y no monetarios, directos e indirectos, de realizar inversiones para mejorar la inclusión en los campos del empleo, la educación y la accesibilidad universal; tres de los pilares esenciales de la inclusión social de las personas con discapacidad.

Sexto.- En junio de 2018, CADIS Huesca firmó un convenio de colaboración, con una vigencia de 2 años, con el Ayuntamiento de Huesca y la Obra Social "La Caixa", con el objeto de establecer el marco de colaboración entre las tres partes, para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que CADIS Huesca realiza en el desarrollo de su objetivo fundamental, accesibilidad universal e inclusión social de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, dentro del proyecto "Huesca Inclusiva".



El Ayuntamiento de Huesca se compromete a garantizar el cumplimiento de los objetivos y el plan de actuación del convenio, que deberán favorecer la integración social de las personas o grupos a los que va dirigido.

La Fundación Bancaria "la Caixa", aporta 50.000 euros anuales a CADIS Huesca, para la financiación de las actuaciones propuestas en dicho convenio.

Desde CADIS Huesca, se quiere ampliar las actuaciones del proyecto "Huesca Inclusiva" a toda la provincia de Huesca, para cumplimiento de sus objetivos y promover la filosofía del "Diseño para todos" en la provincia.

La Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, establece la concesión de una subvención nominativa a la Coordinadora de Asociaciones de personas con discapacidad de Huesca. CADIS HUESCA, dentro del programa de gestión y desarrollo de los servicios sociales, por una cuantía de 30.000 euros.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostenta, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración sujeta a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

La subvención nominativa que establece la ley de presupuestos, se materializa en un convenio, que tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, y la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca), para el desarrollo de distintas actuaciones en el marco de la integración a las personas con discapacidad, dentro del proyecto de "Huesca más inclusiva".

El proyecto está basado en la constitución de una serie de grupos de trabajo muy diversos y colaborativos que tienen autonomía para tratar y proponer las cuestiones relativas a su ámbito de trabajo.

Los grupos de trabajo que se han establecido son los siguientes:

GRUPOS DE TRABAJO:

- GRUPO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- GRUPO PRUEBA PILOTO CON HUESCA EXCELENTE
- GRUPO DE CREATIVIDAD Y DISCAPACIDAD



- GRUPO DE GASTRONOMÍA INCLUSIVA
- GRUPO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA
- GRUPO DE EMPLEO
- ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

Está previsto constituir el siguiente grupo de trabajo:

- GRUPO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD, CALIDAD DE VIDA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

En estos grupos de trabajo participan los principales agentes de referencia para cada uno de los temas abordados.

Desarrollo de las áreas de trabajo:

1. Ámbito de la Accesibilidad Universal

Programa que tiene como objetivo principal promover la accesibilidad universal en la provincia de Huesca contemplando aspectos como: el transporte; la accesibilidad en la vía pública; accesibilidad de edificios públicos y privados; el diseño y difusión de rutas accesibles; la accesibilidad de eventos y actividades municipales y de otras administraciones públicas y la sensibilización en cuestiones relacionadas con la accesibilidad.

Se persigue alcanzar la accesibilidad universal, es decir, que se plantee no sólo la eliminación de barreras físicas, sino también la eliminación de barreras sensoriales, cognitivas y sociales.

Rutas accesibles:

En el periodo al que se refiere este documento se articulará una ruta accesible en el Casco Viejo de Huesca que permita visitar de forma autónoma los puntos de interés turístico más relevantes. Para ello se combinarán el paso por los lugares más emblemáticos con la ruta más adecuada en función de las pendientes de las calles para personas con movilidad reducida.

Accesibilidad de comercios:

Se llevará a cabo trabajo de sensibilización con comerciantes para promover la accesibilidad de sus locales. Se ofrecerá a los locales que se quieran adherir al programa la posibilidad de una



revisión y las indicaciones necesarias para hacerlos accesibles, así como la posibilidad de contar con un distintivo que reflejará sus condiciones de accesibilidad.

Se está trabajando en el diseño y normativa relacionada con ese distintivo en colaboración con el Colegio de Aparejadores de Huesca.

Eventos y actividades accesibles:

Se ha elaborado desde CADIS Huesca en el marco del proyecto Huesca más inclusiva una Guía para organizar eventos. Se trabajará para promover su uso por parte de técnicos de las distintas administraciones públicas y organizaciones privadas. Esta guía es una herramienta que permite conocer de antemano si las acciones planificadas son accesibles.

2. Ámbito de la Participación Social

Uno de los objetivos fundamentales del proyecto Huesca Inclusiva es empoderar a las personas con discapacidad y dependencia. Para conseguir esto es fundamental promover su participación social.

Se trabajará en cuestiones como:

- Promover foros de participación directa de las personas con discapacidad y dependencia y de personas mayores
- Innovación tecnológica
- Arte y creatividad; Congreso Estatal de Arte y Discapacidad
- Gastronomía inclusiva
- Turismo accesible
- Deporte

Foros de participación directa:

Con el objetivo de dar voz y visibilidad a las personas con discapacidad y/o dependencia, funciona, en el marco del proyecto, un Órgano de participación y autonomía personal formado por personas con discapacidad y dependencia vinculadas a las entidades de CADIS Huesca.



Innovación tecnológica:

Uno de los objetivos del proyecto es promover aplicaciones innovadoras tecnológicamente de manera que se mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.

En el marco del "Internet de las cosas" se llevará a cabo una prueba piloto vinculada con la accesibilidad y las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.

Arte y creatividad:

El arte y la creatividad son cuestiones fundamentales en el desarrollo y la participación social y cultural de cualquier persona. Por supuesto también lo son para las personas con discapacidad y dependencia.

Las entidades de CADIS Huesca atesoran una larga trayectoria de programas artísticos en varios ámbitos como la música, el teatro y las artes plásticas que han tenido efectos muy positivos tanto en las personas que los han protagonizado como en su entorno.

Por otro lado, la ciudad de Huesca es referente a nivel estatal e internacional por la organización de destacados eventos en el campo de la música, el arte, el cine y el teatro.

El objetivo de este apartado es consolidar DIVERSARIO, primer festival y congreso transfronterizo sobre creatividad y discapacidad que surge en Huesca en 2018, y convertir Huesca en referente de la cultura inclusiva.

DIVERSARIO comprende los siguientes aspectos:

- Foro para profesionales de intercambio de experiencias y buenas prácticas que incluya ponencias, mesas redondas y talleres prácticos
- Exposiciones: Pintura, escultura, fotografía, etc. y proyecciones de audiovisuales
- Actuaciones: de música, teatro, danza, etc. protagonizadas por personas con discapacidad.

Gastronomía inclusiva:

La ciudad de Huesca es también referente en el campo de la Gastronomía. Perseguimos en este proyecto que lo sea así mismo de la Gastronomía inclusiva.



Muchas personas con discapacidad y/o dependencia, así como personas mayores, se ven obligadas a seguir una dieta basada en alimentos triturados. Por disfagia, deterioro cognitivo, problemas dentales, etc.

Mejorar esa situación es necesario por seguridad (evitar broncoaspiraciones, atragantamientos, etc.), por mejora de calidad de vida y por el bienestar emocional de muchas personas a las que esta situación provoca estados de insatisfacción permanentes.

A través de este proyecto se persigue:

- Crear una red de centros preparados para atender adecuadamente a las personas con disfagia. Esta red incluye a centros de atención a personas con discapacidad y/o dependencia de las entidades de CADIS Huesca, así como centros de atención a personas mayores tanto públicos como privados.
- Promover el uso de alimentos texturizados en estos centros.
- Desarrollar herramientas que apoyen los dos puntos anteriores: folletos y carteles informativos, vídeo formativo, guía sobre disfagia y recetario.

Deporte

El deporte es también una cuestión fundamental para las personas con discapacidad y/o dependencia. Se estudiará de qué manera se puede promover la práctica deportiva inclusiva.

3. Voluntariado

Se llevará a cabo iniciativas de promoción del voluntariado en las entidades de CADIS Huesca.

A través de este proyecto se persigue promover el voluntariado de trabajadores/as de CaixaBank en las organizaciones de CADIS Huesca.

4. Apoyo al movimiento asociativo

El asociacionismo es una manera fundamental de participación social.

Se promoverán a través de este proyecto acciones de apoyo al asociacionismo en el sector de la discapacidad y dependencia.

5. Apoyo a familias con algún miembro con discapacidad y/o dependencia

Las familias con alguna persona en su seno con discapacidad y/o dependencia tienen necesidades específicas y pueden encontrarse por este factor en situación de especial vulnerabilidad.



El objetivo de este proyecto es promover el "cuidado al cuidador" y atender a cuestiones relevantes como el envejecimiento de las personas cuidadoras.

6. Empleo

Las personas con discapacidad soportan tasas de empleo considerablemente superiores a las de las personas sin discapacidad y tienen un nivel formativo menor. Los datos son aún más negativos en el caso de las mujeres con discapacidad.

Los distintos agentes sociales, empresas y administraciones públicas deben trabajar de forma conjunta para corregir esta situación y promover la plena inclusión de las personas con discapacidad y/o dependencia.

Este proyecto tiene como objetivo sensibilizar al empresariado sobre la contratación de personas con discapacidad.

También persigue promover el trabajo que CADIS HUESCA lleva años realizando para la promoción de los productos y servicios de los talleres ocupacionales y los Centros Especiales de Empleo de sus entidades a través de la marca ARTÁNIMA.

7. Vivienda

El objetivo del proyecto es contar con un diagnóstico certero sobre el acceso a vivienda de las personas con discapacidad o de familias con una persona con discapacidad y/o dependencia en su seno y garantizar el mismo a aquellas con especiales dificultades.

8. Educación inclusiva

La promoción de una educación inclusiva es fundamental en un proyecto de estas características. Se pretende sensibilizar a los agentes involucrados, así como identificar y promover buenas prácticas en educación inclusiva.

Así mismo, se llevarán a cabo iniciativas como la de Huertos inclusivos en los que personas con discapacidad vinculadas a entidades de CADIS Huesca interactúan con la población escolar para enseñarles cómo cuidar el huerto. Gracias a este proyecto se quiere trasladar a la provincia de Huesca esta iniciativa que hasta el momento se restringe a Huesca capital.

9. Apoyo a los servicios

A través de este proyecto se persigue detectar las necesidades no cubiertas de personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias.



Se promoverá la generación de sinergias desde los diferentes sectores para promover la inclusión social.

10. Comunicación

Para dar a conocer el proyecto, hacer partícipe a toda la ciudadanía y conseguir su involucración, se llevarán a cabo campañas de difusión a través de distintas vías (inserción en medios de comunicación, espacios publicitarios del Ayuntamiento como los mupis, Web, redes sociales, etc.)

Segunda. Financiación.

Para la financiación de las actuaciones a realizar, objeto del presente convenio, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, aportará una cuantía máxima de treinta mil euros (30.000 €) del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2020, en la aplicación presupuestaria G/3132/480657/91002.

Tercera. Compromisos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

1. A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a informar, difundir, promover y colaborar en las actividades desarrolladas para la correcta ejecución del presente convenio, así como colaborar en su desarrollo, asumiendo el coste de las actuaciones que se especifican, hasta un máximo de 30.000,00 €, del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2020, en la aplicación presupuestaria G/3132/480657/91002, para cubrir gastos de personal del proyecto, difusión del proyecto, servicios externos y otros gastos generales.

2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.

Cuarta. Compromisos de la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca).

La Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca), mediante la firma de este convenio, se compromete a:

4.1. Destinar íntegramente el importe de la aportación económica a la realización de las actividades objeto del presente convenio, comprometiéndose a la ejecución de las mismas.



- 4.2. Aportar todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término las actuaciones objeto de este convenio.
- 4.3. Presentar, ante el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la documentación justificativa necesaria para la tramitación del pago de las actuaciones previstas en la cláusula segunda de este convenio.
- 4.4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en la normativa aplicable.
- 4.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 4.6. Presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015 (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) o en su caso certificación de que sus actuaciones no van dirigidas a menores.
- 4.7. Cumplir con las obligaciones vigentes en materia de transparencia establecidas por la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- 4.8. Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- 4.9. Presentar una declaración responsable de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de haber sido condenada la entidad por sentencia judicial firme por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

A estos efectos derivados de cualquier publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la firma del convenio de colaboración se derivasen para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que deba figurar el indicador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de



dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio de colaboración, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por 2 representantes del Gobierno de Aragón y 2 representantes de la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca).

Dicha comisión establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderá, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este convenio de colaboración.
- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca, observarán todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Séptima. Difusión.

En la difusión que se realice por cualquier medio sobre las actuaciones derivadas de este convenio de colaboración, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca).

Cuando de las actividades contempladas en este convenio de colaboración se deriven acciones de promoción y publicidad, la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad de Huesca (CADIS Huesca) deberá proceder tal y como se establece en la cláusula cuarta, punto 5 del presente convenio.

Octava. Vigencia del convenio.

Este convenio de colaboración, tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2020. Se admitirán los gastos efectuados en ejecución de las actuaciones incluidas en el mismo desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Novena. Modificaciones al convenio.

El presente convenio de colaboración puede ser objeto de adenda o cualquier otra modificación al mismo. La adenda o modificación propuesta deberá ser comunicada por la parte proponente al resto de las partes firmantes al menos con quince días de antelación a su entrada en vigor. Las otras partes deberán expresar por escrito su consentimiento explícito a la adenda o modificación con anterioridad a la firma de la misma.

Las modificaciones sustanciales del presente convenio requerirán acuerdo del Consejo de Gobierno.

Décima. Justificación y Pago.

La justificación, por parte de CADIS Huesca, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en forma de cuenta justificativa del gasto, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio. El plazo de inicio de la justificación será el día siguiente a la firma del presente convenio y finalizará el 15 de noviembre de 2020.



Pago:

10.1. Regla general.

El pago de la cuantía por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de las actuaciones descritas y el gasto realizado, además de que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.2. Anticipo.

No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio, podrá acordarse el pago de un anticipo de hasta el 90 % del importe total, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 6.b de la ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

10.3. Pago del porcentaje restante.

En caso de anticipo, el porcentaje restante será librado cuando se haya acreditado la realización de la actividad objeto de la subvención y se hayan justificado los importes correspondientes.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación objeto del convenio se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la entidad deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado.

La firma del convenio, conllevará la autorización por parte de la entidad al IASS a solicitar ante los organismos pertinentes el certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Corresponderá a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, a efectos de su pago.



Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

La justificación por parte de CADIS, del cumplimiento de la finalidad del convenio, realización de la actuación que fundamentó su concesión y el coste, se ajustará a las normas de justificación, establecidas en el artículo 32 de la ley 5/2015, de 28 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En todo caso, se procederá a justificar el gasto realizado, mediante la presentación antes del 15 de noviembre de 2020 en la Dirección Gerencia del IASS, de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1) Certificado haber destinado a la finalidad prevista la cuantía convenida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la cuantía concedida será reducida en la misma cuantía.

b.2) Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las actividades objeto de la subvención, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.

b.3) Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago.

b.4) Se presentarán originales y fotocopias de los justificantes de gasto y pago.

b.5) Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.

b.6) Cuando se presenten como justificación del gasto las nóminas de los trabajadores, se deberá presentar los contratos de trabajo y un informe de la actividad a la que se vincula cada trabajador. Cuando las imputaciones de las nóminas sean parciales, presentar informe que explique los parámetros utilizados para la imputación de costes.



b.7) Cuando los recibos de pago de nóminas no sean individuales, se deberá presentar una relación emitida por la entidad bancaria que realiza el pago, que especifique ordenante, beneficiario e importe.

b.8) Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar los documentos que justifiquen dichos gastos, en la Dirección Gerencia del Instituto, antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

b.9) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más baja, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

Undécima. - Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio de colaboración las siguientes:

11.1 El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

11.2 El mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.

11.3 La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Duodécima. - Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón

LA CONSEJERA DE CIUDADANIA

Y DERECHOS SOCIALES

Por la Coordinadora de Asociaciones de

Personas con Discapacidad. CADIS HUESCA



C/ Barenguer 1-4 Planta 5ª
Hotel de Asociaciones, Edificio Bantierra
22002 HUESCA
cadishuesca@cadishuesca.es
www.cadishuesca.es

Francisco Ratia Sopena



M^a Victoria Broto Cosculluela

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Organismo Autónomo dependiente del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad, CADIS Huesca, para la realización del proyecto "Huesca Inclusiva, durante el año 2020.

SEGUNDO. - Autorizar la celebración del Convenio por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria G 3132 480657 91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el año 2020.

AÑO 2020	30.000,00 EUROS
TOTAL	30.000,00 EUROS

TERCERO. - Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO. - El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Jeron

